



28/11/09

BUIN,

28 JUN 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2084** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1719, de fecha 26 de mayo de 2023, se autoriza la ampliación de puestos en la feria Población Cabo Carlos Figueroa, Linderos, por un periodo de 06 meses.

3.- El Memorándum N° 615, de fecha 20 de junio de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria Linderos (calle Las Camelias-Población Cabo Carlos Figueroa), desde el 20 de junio al 20 de septiembre de 2023. Se adjunta:

- ◆ Listado de Giros Percibidos el 20.06.2023, Patentes Comerciales.
- ◆ Providencia N° 5049, de fecha 19.04.2023, ingresada por Junta de Vecinos Cabo Carlos Figueroa, solicitando autorización de puesto en calle Las Camelias-Población Cabo Carlos Figueroa, Linderos.
- ◆ Registro social de hogares, informe social y fotocopia cédula de identidad de los interesados.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 22 de junio de 2023, para decretar las exenciones de pago.

### **DECRETO.**

1.- Ratifíquese la exención en el pago de permiso, a los participantes de la Feria Linderos (calle Las Camelias-Población Cabo Carlos Figueroa), desde el 20 de junio al 20 de septiembre de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MLAL. CMG. VZS.4150

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria Linderos (calle Las Camelias, Pobl. Cabo Carlos Figueroa).doc